

ACUERDO PARA QUE EL ALUMNO CONTINÚE EN EL KÍNDER

Refleja enmiendas a las Secciones 46300 y 48011 del Código de Educativo, en vigor a partir del 1º de enero de 1992

Escuela: _____

Nombre del alumno: _____

Fecha de aniversario de asistencia al kínder: _____

Firma del funcionario escolar que aprueba por el distrito: _____

Fecha de la firma del funcionario escolar: _____

Información para padres o tutores:

La ley de California estipula que después de que un niño ha sido legalmente admitido a un kínder y ha asistido durante un año, el niño debe ser promovido al primer grado a menos que el distrito escolar y los padres/tutores del niño acuerden que el niño continúe asistiendo al kínder por no más de un año adicional. Esta regla se aplica ya sea que el niño comience el kínder a principios del año escolar o en una fecha posterior, de manera que un niño que comienza el kínder en enero, por ejemplo, deberá ser promovido el siguiente enero a menos que haya un acuerdo formal en hacerlo continuar. Debido a que los niños en edad del kínder por lo general no se desarrollan de manera constante o predecible, el Departamento de Educación de California recomienda que la aprobación de que un niño continúe no se debe dar hasta cerca del aniversario de la admisión del niño/a al kínder.

Estoy de acuerdo en que mi hijo/a (nombrado arriba) continúe en el kínder hasta _____ (no puede ser más de un año después del aniversario).

Firma del padre/madre/tutor: _____ Fecha: _____

Nombre del padre/madre/tutor: _____

Domicilio: _____

Número de teléfono: _____